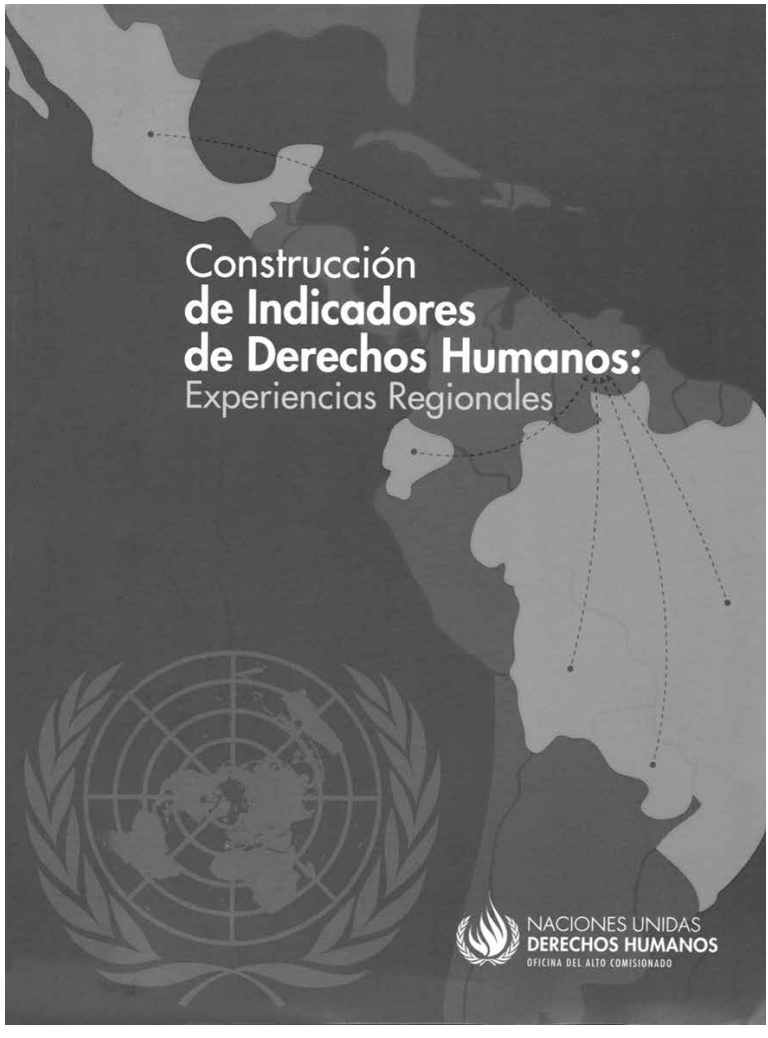


Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (2013), *Construcción de indicadores de derechos humanos: experiencias regionales,* México, ACNUD-México, 73 pp.

En este libro se presenta el proceso mediante el cual algunos países como Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Paraguay llevaron a cabo la elaboración de indicadores de derechos humanos, siguiendo la metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD) en el "Informe sobre los Indicadores para Promover y Vigilar el Ejercicio de los Derechos Humanos".

La metodología comprende el desarrollo de sistemas de medición cuantitativos y cualitativos aplicables al monitoreo del nivel de cumplimiento de las prerrogativas fundamentales; sin embargo, cada país siguió su propia ruta e implementó las estrategias correspondientes para lograr dicho fin.

En el primer apartado del libro se mencionan los orígenes o antecedentes que dieron lugar a que algunos países de América Latina empezaran a desarrollarlos; así, en México destaca un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y ACNUD-México para iniciar con la elaboración de indicadores sobre el derecho a la salud, a la educación, a la vida, a la libertad y a la seguridad, entre otros. Asimismo, se trabajaron las matrices sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a un juicio justo en la fase de procuración de justicia.

En otro apartado se dan a conocer las formas de su validación, ya que se debe conseguir el visto bueno de las personas expertas en el

tema, de modo que la lista final sea un documento aceptado y reconocido por la comunidad especialista en la materia, incluyendo instancias gubernamentales, academias y organizaciones de la sociedad civil. Así, en México todos los indicadores pasaron por un proceso participativo de análisis, revisión y consenso sobre su utilidad; sin embargo, el mayor reto fue la disponibilidad de la información desagregada, es decir, se necesitaba que hubiera información disponible por entidad federativa y calculada por lo menos para los años 1990-2005.

Por consiguiente, se habla acerca del proceso de contextualización de dichos indicadores con base en las necesidades y realidades específicas de cada país o región, lo cual permite que éstos no sólo reflejen las normas de derechos humanos aceptadas universalmente, sino que también incorporen los aspectos políticos, económicos y sociales relevantes para la medición de un derecho humano.

En este sentido, en México se observó el trabajo de algunos grupos que se enfocaron en ciertos derechos. Por ejemplo, el Inegi, la CNDH y ACNUD-México colaboraron en la elaboración de indicadores sobre educación, vida, libertad y seguridad de las personas, libertad de opinión y acceso a la información, así como salud; todos ellos se contextualizaron y el último se sometió a un proceso de consulta y validación en el que participaron 59 personas expertas en el tema; con base en la valoración de las observaciones recibidas durante el proceso, se logró elaborar la versión final en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental en México.

De igual manera, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal generó indicadores de corto plazo sobre el derecho a un juicio justo y realizó su respectiva publicación y presentación pública. A la par, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) identificó indicadores cualitativos y cuantitativos que proporcionaron información sobre temas generales en los que se evaluaban las características de la capacitación y el mecanismo de atención al

personal que existía en la PGJDF; cómo se llevaba a cabo y se evaluaba la averiguación previa, y cuáles eran los procedimientos para garantizar una audiencia pública. También, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas elaboró indicadores sobre la evaluación del desempeño de su personal, mediante los cuales se logró tener un panorama más amplio sobre las labores diarias de esa institución. Por otra parte, se trabajó respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en el que se hicieron observaciones de más de 90 representantes de las organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de los derechos de las mujeres, a través del Taller de documentación de casos de violaciones a derechos humanos de las mujeres, organizado por el ACNUD-México; el producto final de las diversas discusiones y consultas fue una lista de 3 indicadores publicada en colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

Posteriormente, en el texto se observan otros apartados en los que se menciona el proceso de selección; su susceptibilidad de ser desagregados para proporcionar información relevante y detallada respecto al análisis del nivel de cumplimiento de los derechos humanos y el correspondiente diseño de políticas públicas pertinentes; los avances en la recolección de datos; las instituciones encargadas de la interpretación de la información, y la importancia de la aplicación de los indicadores para la promoción e implementación de los derechos. Todo lo anterior se describe en los cinco países seleccionados de América Latina.

Es oportuno comentar que el avance de indicadores de derechos humanos en México fue trascendental para evidenciar el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en esta materia; sin embargo, en mi opinión, hace falta trabajar en un proyecto a nivel nacional, como lo hizo Brasil mediante su propuesta de un Sistema Nacional de Indicadores de Derechos Humanos, coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Oficina del Presidente

de la República y un Comité Técnico de Supervisión, quienes aprobaron cinco grupos para trabajar el derecho a la salud, al trabajo, a la vida y al medio ambiente sano. El desarrollo de este sistema pretende que se publiquen textos en los que se incluya la descripción de los atributos e indicadores de cada derecho; los estándares mínimos y las secuencias históricas de información de cada uno; la descripción de los casos en los que se han violentado dichas prerrogativas, y una evaluación del impacto de las violaciones a derechos humanos en las vidas de las personas afectadas.

Así, la lectura de este libro permite conocer un análisis comparativo del trabajo a favor de generar indicadores que, como lo puntualiza la lectura, constituyen una herramienta para la medición de los avances y los posibles retrocesos en materia de promoción, defensa y debido ejercicio de los derechos humanos; además son útiles para el monitoreo y eventual re-direccionamiento de las políticas públicas basándose en la medición del impacto que éstas tienen en las prerrogativas fundamentales y, lo más importante, deben de ser incluidos en los informes periódicos que los Estados presentan públicamente. Esto último representa un aspecto fundamental para el éxito de los proyectos de generación de indicadores ya que permite instituir un mecanismo para reportar los resultados y mantener una cultura de generación de información.

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez